



DECRETO N° 171 /
TEMUCO, 09 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1776 del 25/11/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2838 hasta el 18 Diciembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 18/12/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Mayo 2015**
Rol : 7-2838
Actividad Económica : VENTA DE MASAS DULCES Y SALADAS
Código Actividad : 522.050
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : LAUTARO N°995 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : TOLEDO GONZALEZ BRIGIDA LEONIDES
Rut :
Dirección Particular :
Rol Avalúo : 30 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/GRA/hcr



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ORD. 14 / 03 FEB. 2015

844891



DECRETO N° 1776 /

TEMUCO, 25 NOV. 2014

VISTOS:

sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Diciembre 2014
Rol	: 7-2838
Actividad Económica	: VENTA DE MASAS DULCES Y SALADAS
Código Actividad	: 522.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N°995 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: TOLEDO GONZALEZ BRIGIDA LEONIDES
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 18.11.2014
Otorgación N°	: 154
Fecha	: 19.11.2014
Rol Avalúo	: 30 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hcr-

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

S

598

2014 11 25